

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE CONTENIDO DIGITAL - META-ANALYSIS ACADEMY

I - DE LAS PARTES

PARTE CONTRATANTE: el/la estudiante beneficiario/a, contratante, inscripto/a en el formulario de inscripción y al día con el pago correspondiente, en adelante denominado/a simplemente EL/LA ALUMNO/A.

CONTRATADA: **META-ANALYSIS ACADEMY**, persona jurídica de derecho privado, constituida y existente conforme a las leyes de la República Oriental del Uruguay, inscripta en el Registro Único Tributario (RUT) bajo el nº 220577180018, con domicilio en Calle Noruega nº 8171, Barrio Mónaco, Departamento de Maldonado, Uruguay.

Las partes arriba identificadas acuerdan entre sí el presente Contrato de Compraventa de Contenido Digital - Intensivo de Metas ("Contrato"), el cual se regirá por las cláusulas siguientes y por las normas civiles uruguayas:

II - DE LAS CLÁUSULAS Y CONDICIONES

CLÁUSULA PRIMERA - DEL OBJETO

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los términos que rigen la inscripción del ESTUDIANTE en el IX Meta-Analysis Academy (Español), un programa de formación en línea en el cual la PARTE CONTRATADA enseña al ESTUDIANTE a realizar revisiones sistemáticas y metanálisis.

1.2. El Meta-Analysis Academy (Español) se compone de:

- a) un Módulo Introductorio (pre-curso), integrado por clases pregrabadas sobre conceptos fundamentales de la medicina basada en la evidencia, impartidas por el Profesor Rhanderson Cardoso y colaboradores; y
- b) diez (10) módulos principales, integrados exclusivamente por clases pregrabadas, publicadas semanalmente de conformidad con el cronograma académico, impartidas en idioma español por el Profesor Rhanderson Cardoso, MD, y colaboradores.

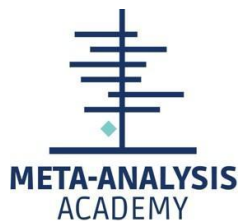
1.3. Cada módulo principal incluye, por regla general, un componente teórico y un componente práctico.

- a) El componente teórico consiste en clases pregrabadas de carácter instructivo ("Clases"); y
- b) El componente práctico consiste en un ejercicio de laboratorio y en actividades guiadas de aplicación vinculadas al contenido del módulo.

1.4. Todas las clases y materiales pregrabados serán liberados de manera progresiva, con periodicidad semanal, de conformidad con el calendario académico publicado en el Portal del Estudiante del Meta-Analysis Academy.

1.5. Se recomienda a los estudiantes que visualicen las Clases de cada módulo y completen los ejercicios de laboratorio correspondientes dentro de la semana en que el contenido sea liberado.

1.6. El Meta-Analysis Academy es un programa internacional cuyo contenido principal se imparte originalmente en idioma inglés. Con el fin de facilitar el aprendizaje de los estudiantes hispanohablantes, se proporcionarán



grabaciones de apoyo y materiales complementarios en idioma español. Asimismo, podrán ofrecerse sesiones de tutoría y discusión académica en idioma español y/o inglés.

1.7. Las fechas, horarios y cronogramas de liberación de contenidos y demás actividades del curso serán publicados en el Portal del Estudiante del Meta-Analysis Academy y podrán ser modificados por la PARTE CONTRATADA cuando resulte necesario por razones pedagógicas o debido a circunstancias imprevistas.

1.8. A lo largo del curso, podrán ofrecerse sesiones semanales de tutoría en idioma español, en distintos días y horarios, con el fin de acomodar a estudiantes de diferentes husos horarios. Dichas sesiones de tutoría estarán destinadas a la resolución de dudas y a la discusión del contenido del curso y no serán grabadas, dado que podrán implicar el análisis de proyectos individuales de otros estudiantes.

1.9. El ESTUDIANTE tendrá acceso al contenido del Meta-Analysis Academy (Español) hasta el 28 de febrero de 2027, fecha a partir de la cual el acceso a los materiales del curso será definitivamente cancelado.

1.10. La PARTE CONTRATADA no está obligada a proporcionar acceso a contenidos, grabaciones o materiales del curso fuera de los plazos y condiciones expresamente establecidos en el presente Contrato.

1.11. No se proporcionarán grabaciones de sesiones de mentoría, sesiones de tutoría ni de otras actividades informales o auxiliares, en la medida en que dichas actividades puedan involucrar discusiones confidenciales protegidas por la legislación aplicable en materia de propiedad intelectual y privacidad.

1.12. La PARTE CONTRATADA podrá, a su exclusivo criterio, poner a disposición de los estudiantes contenidos pregrabados adicionales.

1.13. Es responsabilidad exclusiva del ESTUDIANTE planificar, seguir y cumplir con el cronograma y las actividades del curso. La PARTE CONTRATADA no será responsable por impedimentos personales, profesionales o logísticos que afecten la participación del ESTUDIANTE.

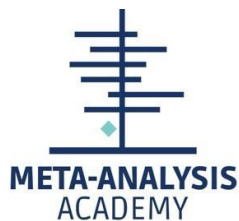
1.14. En los términos del presente Contrato, es responsabilidad exclusiva del ESTUDIANTE contar con un nivel suficiente de dominio del idioma español. La PARTE CONTRATADA no será responsable por limitaciones del ESTUDIANTE para comprender o seguir el contenido del curso impartido en dicho idioma.

CLÁUSULA SEGUNDA - DEL VALOR, DEL PAGO Y DE LAS PENALIDADES

2.1. El valor total del curso equivale a R\$ 12.000,00 (doce mil reales).

2.2. La PARTE CONTRATADA podrá, por iniciativa propia, conceder a determinados alumnos cupones de descuento respecto del valor total del curso, beneficios que podrán ser suspendidos en cualquier momento, por mera liberalidad de la PARTE CONTRATADA.

2.3. Cualquier descuento o beneficio concedido por la PARTE CONTRATADA se considerará acto de mera liberalidad, no implicando novación ni modificación de ninguna cláusula del presente instrumento contractual.



2.4. El pago del importe estipulado en el ítem 2.1 se realizará por intermedio de la empresa Hotmart o Stripe, conforme a las modalidades y condiciones ofrecidas en la plataforma.

2.4.1. La PARTE CONTRATADA no se responsabiliza por fraudes, extravíos o problemas que no le sean imputables, relacionados con el pago a realizar ante la plataforma intermediaria.

2.5. La PARTE CONTRATADA podrá rescindir de forma inmediata el presente Contrato, independientemente de aviso o notificación previa, en caso de incumplimiento por parte de la PARTE CONTRATANTE de cualquier disposición prevista en este Contrato. En tales casos, la PARTE CONTRATADA tendrá derecho a exigir el pago de la totalidad del valor de la obligación pactada, no correspondiendo la devolución de suma alguna al alumno.

2.5.1. La PARTE CONTRATADA podrá rescindir de forma inmediata el presente Contrato, independientemente de aviso o notificación previa, en caso de plagio o cualquier otra conducta de la PARTE CONTRATANTE considerada antiética en el ámbito académico y/o profesional de investigación científica. En tales casos, la PARTE CONTRATADA tendrá derecho a exigir el pago de la totalidad del valor de la obligación pactada, no correspondiendo a la PARTE CONTRATANTE suma alguna por concepto de restitución.

2.6. La PARTE CONTRATADA también podrá dar por finalizado el vínculo contractual, previa deliberación interna, por actos de indisciplina de la PARTE CONTRATANTE.

2.7. La PARTE CONTRATADA podrá, además, rescindir el presente contrato por mora o incumplimiento de pago por parte de la PARTE CONTRATANTE, sin perjuicio del cobro íntegro del curso, en las amplias formas de la ley, así como de la inscripción del nombre de la PARTE CONTRATANTE en los organismos de protección al crédito.

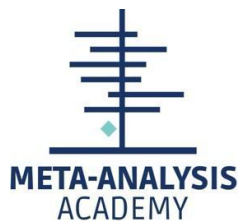
2.8. Los cupones de descuento son personales e intransferibles. En caso de comprobarse el uso indebido por parte de la PARTE CONTRATANTE de un cupón de descuento para exalumno, el acceso del alumno al Intensivo de Metas será suspendido hasta que complete el pago íntegro del curso. En tales casos, la PARTE CONTRATADA tendrá derecho a exigir el pago de la totalidad del valor de la obligación pactada, no correspondiendo a la PARTE CONTRATANTE suma alguna por concepto de restitución, en caso de que opte por cancelar el curso en lugar de completar el pago pendiente.

2.9. La inasistencia del alumno a las actividades del curso y la no utilización de los recursos y accesos a la plataforma virtual (Portal del Alumno) puestos a su disposición no lo exime de los pagos ni del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, no correspondiendo devolución ni reembolso alguno por parte de la PARTE CONTRATADA.

CLÁUSULA TERCERA - DE LAS PLATAFORMAS DE SOPORTE

3.1. Las clases del Intensivo de Metas estarán disponibles, conforme al cronograma preestablecido, en el Portal del Alumno.

3.2. Las actividades en vivo del curso se realizarán mediante la plataforma Zoom. Las grabaciones de las clases en vivo serán disponibilizadas en el Portal del Alumno (plataforma Cademi) dentro de un plazo de hasta 72 (setenta y dos) horas contadas desde su realización.



3.3. Es de exclusiva responsabilidad de la PARTE CONTRATANTE verificar la compatibilidad de su dispositivo electrónico con las plataformas mencionadas.

3.4. La PARTE CONTRATADA no se responsabiliza por problemas técnicos manifestados exclusivamente en el dispositivo electrónico utilizado por la PARTE CONTRATANTE, tales como indisponibilidad/inestabilidad de la conexión a internet del alumno y/o de la plataforma utilizada.

3.5. La PARTE CONTRATANTE deberá poseer o crear una cuenta en la plataforma Zoom con el mismo correo electrónico utilizado en la compra, bajo pena de ser retirado/a de la sala de clase el usuario con correo electrónico incorrecto.

3.6. Es responsabilidad de la PARTE CONTRATANTE ingresar al Mural de Avisos del curso en la plataforma WhatsApp, tratándose de un grupo cerrado con mensajes enviados exclusivamente por los administradores del curso.

3.7. El alumno deberá estar atento a los avisos enviados en el Mural de Avisos, bajo pena de perder plazos e informaciones importantes que puedan comprometer su desempeño en el curso. El enlace de acceso a dicho mural estará disponible en el Portal del Alumno (plataforma Cademi).

CLÁUSULA CUARTA - DE LA CERTIFICACIÓN

4.1. El certificado de conclusión del curso será proporcionado al/a la alumno/a que participe en, como mínimo, 70% de las clases teóricas y prácticas impartidas, ya sean en vivo o grabadas.

4.2. El certificado quedará disponible para la PARTE CONTRATANTE en el Portal del Alumno después de la finalización de los 10 (diez) módulos teórico-prácticos, siempre que se cumplan los requisitos enumerados en el ítem 4.1.

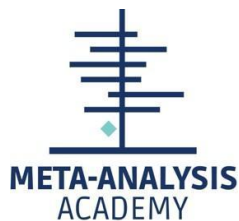
4.3. La solicitud del certificado por parte de la PARTE CONTRATANTE, con posterioridad al término del acceso al Portal del Alumno el día 28 de febrero de 2027, implicará el cobro de una tasa administrativa adicional de R\$ 100,00 (cien reales). En tales casos, el certificado solo será emitido si el alumno hubiera cumplido los requisitos del ítem 4.1 durante el período de acceso al Portal del Alumno.

CLÁUSULA QUINTA - DEL DERECHO DE DESISTIMIENTO

5.1. La PARTE CONTRATANTE tendrá el plazo de 7 (siete) días corridos, contados desde la fecha del pago, para solicitar la eventual cancelación de la compra y la consecuente devolución de los valores abonados.

5.1.1. El plazo referido constituye una facultad contractual otorgada por la CONTRATADA, conforme a los principios de buena fe y protección al consumidor previstos en la Ley Nº 17.250/2000 (Ley de Relaciones de Consumo), no tratándose de un derecho legal obligatorio una vez perfeccionado el contrato.

5.2. Transcurrido dicho plazo, la PARTE CONTRATADA ya no estará obligada a devolver ninguna suma ya pagada, ni a transferir al alumno a futuras ediciones ni a disponibilizar clases fuera del período previsto en el cronograma.



5.3. En los casos en que la PARTE CONTRATANTE opte por el pago en cuotas, el plazo de cancelación se contará exclusivamente a partir del pago de la cuota inicial. De este modo, la PARTE CONTRATANTE no podrá cancelar el pago de las cuotas futuras una vez transcurrido el plazo de 7 (siete) días desde la cuota inicial. Esta cláusula también se aplica a la modalidad de “cuotas inteligentes”, en la cual el pago se realiza como una nueva matrícula de forma mensual.

5.4. La solicitud de cancelación y reembolso deberá realizarse a través del área específica de la plataforma Hotmart destinada a tal fin, a saber: <https://refund.hotmart.com/>.

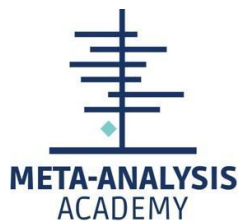
5.5. A través de la matrícula en el Intensivo de Metas, la PARTE CONTRATANTE podrá utilizar descuentos para inscribirse en otros entrenamientos ofrecidos por la PARTE CONTRATADA, tales como el Intensivo de ECG y el Meta-Analysis Academy. En caso de cancelación del Intensivo de Metas dentro del plazo de 7 (siete) días posteriores a la matrícula, la PARTE CONTRATANTE deberá también cancelar los demás entrenamientos, en virtud de que el beneficio del descuento ofrecido estaba condicionado a la matrícula en el Intensivo de Metas.

5.6. En la eventual hipótesis de que la PARTE CONTRATANTE cancele el Intensivo de Metas sin cancelar los demás entrenamientos adquiridos con descuentos especiales vinculados a la matrícula en el Intensivo de Metas, el acceso de la PARTE CONTRATANTE a dichos productos será suspendido hasta que complete el pago íntegro del Intensivo de Metas. En tales casos, la PARTE CONTRATADA tendrá derecho a exigir el pago de la totalidad del valor de la obligación pactada en el Intensivo de Metas, no correspondiendo a la PARTE CONTRATANTE suma alguna por concepto de restitución, si opta por cancelar el curso en lugar de completar el pago pendiente.

CLÁUSULA SEXTA - DE LAS OBLIGACIONES DE LA PARTE CONTRATANTE

6.1. La PARTE CONTRATANTE se compromete a:

- a) Mantener actualizados sus datos de registro, especialmente correo electrónico y teléfono celular;
- b) Proporcionar únicamente información veraz a la PARTE CONTRATADA;
- c) No reproducir, bajo ninguna forma, audios, videos, clases, apostillas y materiales del curso, bajo pena de responsabilidad civil y penal frente a la PARTE CONTRATADA o a terceros, conforme a la legislación vigente;
- d) Resguardar la confidencialidad de su contraseña y usuario, no permitiendo el intercambio o compartición de su nombre de usuario y contraseña de acceso con terceros;
- e) No violar la privacidad de otros usuarios ni utilizar nombres o correos electrónicos de los demás participantes del curso para ningún fin;
- f) No enviar mensajes obscenos ni que, de cualquier modo, se aparten de los estándares éticos y de las buenas costumbres; y
- g) Contar con equipos y software que permitan el seguimiento de las clases virtuales y que cumplan con los requisitos mínimos preestablecidos por la PARTE CONTRATADA, a saber: una computadora con acceso a internet banda ancha, con acceso a navegadores y a las plataformas previamente mencionadas.



h) No competir, directa o indirectamente, con la PARTE CONTRATADA, quedando desde esta fecha impedido/a de realizar, directa o indirectamente y por cualquier motivo, actividades relacionadas o concurrentes con las desarrolladas por la PARTE CONTRATADA, durante la vigencia de este Contrato y por un período adicional de 24 (veinticuatro) meses posteriores a su rescisión, bajo pena de multa de R\$ 200.000,00 (doscientos mil reales), sin perjuicio de daños y perjuicios;

i) No persuadir ni intentar persuadir a ningún cliente de la PARTE CONTRATADA para que deje de hacer negocios con la PARTE CONTRATADA o reduzca el volumen de negocios realizados con ella, ni persuadir ni intentar persuadir a ningún empleado, director o prestador de servicios de la PARTE CONTRATADA para que deje la PARTE CONTRATADA y preste servicios a cualquier otra persona física o jurídica distinta de la PARTE CONTRATADA, durante la vigencia de este Contrato y por un período adicional de 24 (veinticuatro) meses posteriores a su rescisión, bajo pena de multa de R\$ 200.000,00 (doscientos mil reales), sin perjuicio de daños y perjuicios.

CLÁUSULA SÉPTIMA - DE LAS OBLIGACIONES DE LA PARTE CONTRATADA

7.1. La PARTE CONTRATADA se compromete a:

a) Coordinar administrativa y académicamente el curso, velando por la calidad y por la aplicación de la mejor metodología de enseñanza, la cual será aplicada en modalidad virtual, considerando la naturaleza del contenido y las características y particularidades que la enseñanza exija; y

b) Adoptar medidas de optimización del curso cuando sea necesario, pudiendo, para ello, modificar su contenido y/o la grilla de clases, siempre que exista aviso previo al alumno.

CLÁUSULA OCTAVA - EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

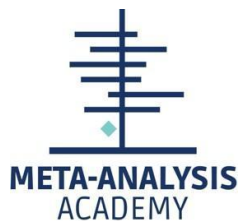
8.1. En caso de caso fortuito, fuerza mayor o imprevistos con el profesor, las clases online podrán ser reprogramadas, grabadas o impartidas por otros profesores, sin costo para la PARTE CONTRATADA, comprometiéndose la PARTE CONTRATADA a informar a la PARTE CONTRATANTE con la mayor antelación posible.

8.2. En ningún caso dichas situaciones serán consideradas suficientes para caracterizar incumplimiento contractual por parte de la PARTE CONTRATADA o para constituir causa de rescisión del presente Contrato.

8.3. La PARTE CONTRATADA no se responsabiliza por falta de energía eléctrica, falta de tiempo, guardias médicas, problemas personales, compromisos, dispositivos e internet, o cualquier otra situación de caso fortuito o fuerza mayor que eventualmente impida a la PARTE CONTRATANTE acompañar las clases. Por lo tanto, por ningún motivo o justificación estará la PARTE CONTRATADA obligada a transferir al alumno a futuras ediciones ni a disponibilizar clases fuera del período previsto en el cronograma.

CLÁUSULA NOVENA - DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

9.1. La PARTE CONTRATADA, por sí y por intermedio de sus colaboradores, se obliga a actuar en el presente Contrato en conformidad con la legislación vigente sobre protección de datos personales y con las determinaciones de los órganos reguladores/fiscalizadores, en estricto cumplimiento a legislación uruguaya.



9.2. En el tratamiento de datos personales, la PARTE CONTRATADA deberá:

I. tratar los datos personales a los que tenga acceso (nombre, teléfono y correo electrónico) únicamente con el fin último de garantizar la correcta ejecución del presente Contrato y de las obligaciones vinculadas al mismo; y

II. garantizar, por sí o por intermedio de cualquiera de sus empleados, dependientes, socios, directores y representantes, la confidencialidad de los datos tratados.

9.3. Por su parte, la PARTE CONTRATANTE declara estar en conocimiento de que sus datos (nombre, teléfono y correo electrónico) serán compartidos con toda la red de colaboradores y órganos fiscalizadores vinculados al objeto del presente Contrato, en especial: órganos públicos fiscalizadores, órganos públicos tributarios, empresa contable, empresa de marketing y equipo jurídico, manifestando, por medio de la inscripción, su consentimiento expreso para dichos compartimientos.

CLÁUSULA DÉCIMA - DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

10.1. La PARTE CONTRATANTE reconoce que toda la propiedad intelectual utilizada y desarrollada en la presente contratación, incluyendo plataformas, software, códigos fuente, ideas, investigaciones, contenidos de clases y métodos de enseñanza, sin limitación, son y permanecen íntegramente bajo la titularidad exclusiva de la PARTE CONTRATADA, no caracterizándose la presente contratación como cesión ni como cualquier tipo de transferencia definitiva del know-how o de los derechos de propiedad intelectual, quedando toda la información protegida por el deber de confidencialidad.

10.2. La PARTE CONTRATANTE reconoce que únicamente la PARTE CONTRATADA posee la capacidad de licenciar, vender o ceder los contenidos y/o metodologías difundidas durante la vigencia de la presente relación contractual.

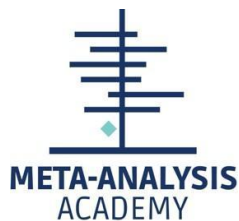
10.3. Se acuerda la aplicación de una multa equivalente a R\$ 200.000,00 (doscientos mil reales), a ser abonada por la PARTE CONTRATANTE, en caso de venta, compartición o difusión indebida de contenidos de titularidad de la PARTE CONTRATADA o de su método de enseñanza, sin perjuicio de la correspondiente indemnización por daños y perjuicios.

10.4. La PARTE CONTRATADA declara y reconoce que no posee derecho de autor y/o de propiedad intelectual alguno sobre el contenido científico eventual producido por la PARTE CONTRATANTE en el transcurso del presente Contrato, el cual será de única y exclusiva titularidad de sus autores/propietarios, con todos los derechos y obligaciones inherentes.

10.5. La presente cláusula permanecerá vigente durante toda la vigencia del Contrato y subsistirá por plazo indeterminado después de su terminación, independientemente de la causa de resolución del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - DE LA CONFIDENCIALIDAD

11.1. Las partes acuerdan que las disposiciones del presente Contrato y toda la información a él relacionada son estrictamente confidenciales, obligándose las partes, por sí y por intermedio de sus profesionales, incluyendo administradores, empleados, representantes, dependientes o eventuales subcontratistas y/o prestadores de



servicios, a mantener y hacer que todos los involucrados en la ejecución del objeto de este Contrato mantengan el más completo y absoluto secreto respecto de cualquier información intercambiada por cualquier medio, incluyendo oral, escrito, electrónico, magnético o informatizado.

11.2. El deber de confidencialidad asumido permanecerá vigente durante toda la vigencia del Contrato y subsistirá por plazo indeterminado después de su terminación, independientemente de la causa de resolución del Contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - TÉRMINO DE CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS
PERSONALES, USO DE IMAGEN, NOMBRE Y VOZ**

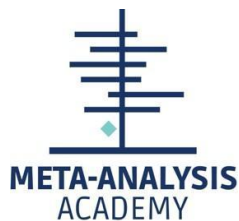
12.1. La PARTE CONTRATANTE autoriza a la PARTE CONTRATADA, de conformidad con la legislación uruguaya, a tratar los datos personales enumerados a continuación, por plazo indeterminado, con fines de divulgación institucional: nombre, apellido, perfil en redes sociales, imagen y voz (foto y video).

12.2. La PARTE CONTRATANTE también autoriza a la PARTE CONTRATADA a utilizar la imagen, nombre y voz de la PARTE CONTRATANTE, a título gratuito u oneroso, por plazo indeterminado, con fines de divulgación institucional y publicitaria del Intensivo de Metas, incluso con fines comerciales, en cualquier medio y canal de comunicación, interno o externo, en Uruguay o en el exterior ("Divulgación").

12.3. Como consecuencia de lo dispuesto en el ítem 12.2, la PARTE CONTRATADA podrá, a título ejemplificativo, captar, grabar, producir, almacenar, adaptar, reproducir, editar, publicar, promover, divulgar, distribuir, transmitir, compilar o utilizar de cualquier forma la imagen, nombre y voz de la PARTE CONTRATANTE.

12.4. Las autorizaciones previstas en los ítems anteriores son válidas y quedan cedidos mediante este instrumento todos los derechos derivados para el uso, divulgación, publicidad, exhibición, reproducción, comercialización, transferencia y distribución de la imagen, nombre y voz de la PARTE CONTRATANTE, en cualquier medio o soporte, tangible o intangible, físico o electrónico, tales como, entre otros, internet e intranet, sitios web o redes sociales, televisión (externa e interna), cine, radio, periódico, revista, folletos, boletines, catálogos, carteles, pósters, materiales publicitarios, "outdoors" y "busdoors", murales, anuncios, presentaciones, entrenamientos, correos electrónicos, entre otras formas de divulgación interna y externa, siempre que relacionadas con la PARTE CONTRATADA, y asimismo en cualquier formato de imagen, audio o video, en la cantidad de ejemplares, impresiones, número de emisiones, transmisiones, retransmisiones, ediciones, reediciones y publicaciones que la PARTE CONTRATADA considere conveniente.

12.5. La PARTE CONTRATANTE exime a la PARTE CONTRATADA de cualquier responsabilidad derivada del uso de la imagen, nombre y voz de la PARTE CONTRATANTE por terceros sin autorización, incluso mediante su reproducción y/o divulgación en sitios de internet, tales como "YouTube", "Facebook", "Instagram", o, también, en sitios, redes sociales y comunidades virtuales de esta naturaleza.



12.6. La PARTE CONTRATANTE declara asimismo que la información proporcionada es verdadera, asumiendo total y exclusiva responsabilidad por el contenido de los datos e información suministrados, que posee plena capacidad civil y que no asumió compromiso anterior que le impida consentir libremente lo aquí previsto.

12.7. La PARTE CONTRATANTE declara haber sido informada de que el presente consentimiento podrá ser revocado en cualquier momento mediante manifestación expresa de la PARTE CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - DEL MANTENIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS

13.1. Independientemente de la vigencia del presente Contrato, permanecerán íntegras, válidas y vigentes entre las Partes las obligaciones relativas a Confidencialidad, No Competencia, No Captación (No Solicitation) y Propiedad Intelectual, por los plazos allí previstos, incluyendo las penalidades estipuladas en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - DISPOSICIONES GENERALES

14.1. Queda expresamente prohibido el uso de la imagen y de la marca de la PARTE CONTRATADA, tanto de su razón social como del nombre del profesor Rhanderson Cardoso, para fines ajenos al presente Contrato. En todo caso, se respetarán la moral, las buenas costumbres y el orden público.

14.2. La PARTE CONTRATADA pondrá a disposición un entorno ("Grupo Privado"), con acceso exclusivo para los alumnos del Intensivo de Metas, con el fin de fomentar discusiones sobre el curso y temas relacionados, con reglas propias y restringidas, creadas y moderadas por su equipo.

14.3. El ingreso y la permanencia en el Grupo Privado estarán condicionados al comportamiento y al cumplimiento de las reglas y términos establecidos por la PARTE CONTRATADA, que estarán disponibles en el propio entorno del grupo, bajo pena de advertencias formales y/o exclusión del grupo.

14.4. La exclusión de la PARTE CONTRATANTE del Grupo Privado no otorga derecho a reembolso alguno ni a la cancelación del curso.

14.5. Las partes reconocen expresamente que el presente instrumento constituye título ejecutivo, conforme a la legislación procesal uruguaya aplicable, por contener obligaciones líquidas, exigibles y determinadas, pudiendo ser ejecutado judicialmente en los términos del Código General del Proceso, con renuncia expresa a cualquier alegación en contrario.

14.6. La validez del presente instrumento queda condicionada a la realización de la matrícula de la PARTE CONTRATANTE.

14.7. Los términos del presente instrumento contractual estarán disponibles en el Portal del Alumno y, al completar los datos en los campos de inscripción y formalizar la matrícula en el Intensivo de Metas, la PARTE CONTRATANTE acepta todos los términos del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - DEL FUERO



15.1. Se eligen los Juzgados Letrados de la Intendencia de Maldonado, en la República Oriental del Uruguay, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, por más privilegiado que sea, para dirimir cualesquiera controversias derivadas del presente CONTRATO, siendo el presente acuerdo obligatorio para las PARTES.

Términos de Servicio

Intensivo de Metas/Meta-Analysis Academy

Diciembre de 2025